



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO MENOR CUANTIA  
DEMANDANTE: NICOLAS DE JESUS OSORIO OROZCO  
DEMANDADO: CONSUELO BOLAÑOS LOPEZ  
RADICADO : 632124089001-2022-00012  
AUTO : INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 018

El abogado de la parte demandante, solicitó a este despacho la corrección de la demanda y la fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Verificado el expediente, se vislumbra, que mediante auto No. 202 del 28 de septiembre de 2022 se resolvió la primer solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo tanto, el despacho se abstendrá de hacer algún pronunciamiento al respecto.

**SEGUNDO:** Respecto a la programación de la diligencia de secuestro, es importante advertir que mediante auto No. 127 del 4 de mayo de 2022, se estableció que el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 282-9765 del cual la parte demandante ha solicitado su aprehensión material, se encuentra debidamente embargado, razón accederá a la solicitud, en consecuencia, se fija el **quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 am**, para practicar la diligencia de secuestro del bien hipotecado en este proceso:

**TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 numeral 1 inciso 2 y 49 del Código General del Proceso, se designa como secuestre a los Auxiliares de Justicia<sup>1</sup> que se indican a continuación:

1. DAFUBA S.A.S. representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENE BARRIGA identificado con el Nit 901217053-1 y quien se puede ubicar en la calle 9 No. 12b-12 apartamento 502, celulares 3008416554-3044517847 y al correo electrónico [carlosjulio.8163@gmail.com](mailto:carlosjulio.8163@gmail.com).
2. HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S. representada legalmente por el señor HUGO GOMEZ FRANCO identificado con el Nit 901433307-2 y quien se puede ubicar en el Parque Industrial manzana 23 casa 16 Sector A, celular 312 719 0202 y y al correo electrónico [hugofra59@gmail.com](mailto:hugofra59@gmail.com)mailto:carlosjulio.8163@gmail.com.
3. PEDRO PABLO MURCIA QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.143.884, y quien se puede ubicar en la manzana 8 casa 32, urbanización la Macarena de Dosquebradas, Risaralda, celular 314 2810401 – 319 703 1253, y al correo electrónico [pablo.florez@yahoo.es](mailto:pablo.florez@yahoo.es).

<sup>1</sup> RESOLUCION No. DESAJPER21-269 del 07 de abril de 2021 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Pereira, Risaralda.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CORDOBA \* QUINDIO**

Notifíquese a los designados secuestres, y se dispone que se posesionará al primero que manifieste su aceptación, poniéndole de presente la fecha y hora para la práctica de la referida diligencia.

Fijar como honorarios la suma equivalente a doce (12) salarios mínimos diarios legales vigentes que serán cancelados en la diligencia por la parte interesada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS**  
JUEZ

Providencia notificada en estado No. 010  
Fecha de notificación por estado 20/02/2023  
Gustavo Londoño García  
Secretario